



Región de Murcia

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y EMPLEO

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS, PLANIFICACIÓN EDUCATIVA Y EVALUACIÓN, POR LA QUE SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN DE 19 DE JULIO DE 2022, POR LA QUE SE DECLARAN APROBADAS LAS LISTAS DE ASPIRANTES SELECCIONADOS DE LOS PROCEDIMIENTOS SELECTIVOS PARA EL INGRESO EN LOS CUERPOS DE MAESTROS CONVOCADOS POR ORDEN DE 24 DE FEBRERO DE 2022, CORREGIDA DE ERRORES EN LA MISMA FECHA.

La Orden de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes de 12 de febrero de 2019, establece las bases reguladoras de los procedimientos selectivos para el ingreso, acceso y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos de funcionarios docentes no universitarios a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, excepto en los cuerpos de Catedráticos y en el Cuerpo de Inspectores de Educación; y la composición de la lista de interinidad derivada de dichos procedimientos, en el ámbito de gestión de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Por Orden de 24 de febrero de 2022 de la Consejería de Educación, se convocaron procedimientos selectivos para el ingreso en el Cuerpo de Maestros y la adquisición de nuevas especialidades para funcionarios de carrera del mismo cuerpo, a celebrar en el año 2022, y la elaboración de la lista de interinos para el curso 2022-2023.

De conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la citada Orden de 12 de febrero, una vez publicados por parte de las comisiones de valoración de



méritos los resultados de la valoración definitiva de los méritos de todos los aspirantes que han superado la fase de oposición, y remitidos a la comisión de selección de la especialidad correspondiente estos resultados así como la relación de aspirantes que superaron la fase de oposición, dichas comisiones de selección procedieron a ordenar y determinar, según las puntuaciones globales obtenidas, los aspirantes que superaron los procedimientos selectivos, elevando la propuesta de aspirantes seleccionados, ordenados de mayor a menor puntuación, a la Dirección General de Recursos Humanos, Planificación Educativa y Evaluación.

Por Orden de 19 de julio de 2022, de la Dirección General de Recursos Humanos, Planificación Educativa y Evaluación, se declaran aprobadas las listas de aspirantes seleccionados en los procedimientos selectivos para ingreso en el Cuerpo de Maestros, convocado por Orden de 24 de febrero de 2022.

Por Orden de 16 de junio de 2023, del Consejero de Educación, Formación Profesional y Empleo, se estima el recurso de alzada interpuesto por D. Pablo Alonso Conesa, contra la antedicha resolución, que dispone la modificación de la puntuación asignada en la fase de concurso, y por ende de la puntuación global del concurso-oposición, dando como resultado su inclusión en la lista de seleccionados en la especialidad de Pedagogía Terapéutica.

Por todo ello,

DISPONGO:

PRIMERO.- Incluir en la relación de seleccionados en la especialidad de Pedagogía Terapéutica, del Cuerpo de Maestros a D. Pablo Alonso Conesa, DNI ***5316**, con una puntuación global de 7,1214 puntos, habida cuenta que el último seleccionado en la citada especialidad en la Resolución de 19 de julio de 2022 lo fue con una puntuación de 7,0356.

SEGUNDO.- - El aspirante seleccionado debe aportar, en el plazo de diez, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución



en el tablón de anuncios de esta Consejería, ante la Dirección General competente en materia de recursos humanos, la siguiente documentación acreditativa:

- Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni de hallarse inhabilitado por sentencia firme para el ejercicio de funciones públicas, según modelo que se publica como anexo IV de la Orden de 12 de febrero de 2019.

Se presentará de forma telemática a través en la zona privada de educarm en el apartado "Modificar datos personales", siguiendo las instrucciones que sobre el procedimiento para aportar documentación requerida a funcionarios en prácticas se establece en el apartado Personal Docente_ Incorporación Nuevos Funcionarios, que se establezcan para ello

TERCERO.- Asimismo con el objeto de proceder al nombramiento de funcionarios en prácticas, el aspirante seleccionado deben presentar, en el citado plazo de diez días, el original del título académico requisito de ingreso en el Cuerpo de Maestros a efectos de su cotejo con la copia que se aportó en la solicitud de participación en este procedimiento selectivo conforme del artículo 28.5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas,

CUARTO.- En el mismo plazo de 10 días, el nuevo aspirante seleccionado interesado, y en las condiciones establecidas en el artículo 57 de la Orden de 12 de febrero de 2019, podrá solicitar la concesión del aplazamiento de la fase de prácticas.

QUINTO.- Los documentos indicados en el apartado tercero deberán presentarse preferentemente en la Oficina Corporativa de Atención al Ciudadano sita en la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo. Igualmente podrá presentarse en cualquiera de las dependencias a las que alude el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y de la Orden de 14 de septiembre de 2015 de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se hace pública la relación de Oficinas de Atención al Ciudadano de la Administración Pública de la Región de Murcia, se establece la localización y horario de apertura de cada una de ellas y se determina la plataforma de



registro en la Administración Regional.

SEXTO.- Publicar en el tablón de anuncios de esta Consejería, así como en su página (www.carm.es/educación), la presente resolución.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Consejero de Educación, Formación profesional y Empleo, en el plazo de un mes, contado a partir del siguiente a la fecha de publicación de la presente, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

LA DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS, PLANIFICACIÓN
EDUCATIVA Y EVALUACIÓN

MARÍA DEL CARMEN BALSAS RAMÓN

(Firmado electrónicamente al margen)

22/06/2023 12:32:34

BALSAS RAMÓN, MARÍA DEL CARMEN

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-6411817f-10e8-701b-326e-005056946280

